



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°342 -2019-AL-MPC

Cañete, 31 de Diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°283-2019-AL-MPC de fecha 9 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.-Ley 27444 señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)";

Que, la Ley 30792 ha modificado, el primer párrafo del artículo 1 de la Ley que precisó el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, Ley N° 26644, a fin de señalar que los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades, así pues señala: "Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades".

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 150° señala que, la "Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, es el órgano de línea encargado de planificar, dirigir, ejecutar y controlar la política de la Municipalidad Provincial de Cañete, en los asuntos de transporte, circulación, tránsito y parque automotor en la jurisdicción de la provincia de Cañete, en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2019-AL-MPC de fecha 9 de octubre de 2019, se designó a la Abg. Karina Rosa Campos Chacón en el cargo de confianza de Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con fecha 24 de diciembre de 2019 la Abg. Karina Rosa Campos Chacón -Gerente de Transporte y Seguridad Vial; presenta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) con el periodo de incapacidad desde el 10 de diciembre del 2019 hasta el 16 de marzo del 2020, sin embargo ha desempeñado labores hasta el 20 de diciembre del 2019;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo perceptuado en el numeral 17) del Art. 6° y el Art. 20° de la Ley Orgánica antes señalada;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a la Abg. Karina Rosa Campos Chacón -Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, con **eficacia anticipada** desde el 20 de diciembre del 2019, otorgándole el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al CESAR HIPOLITO BRICEÑO ATAUJE en el cargo de confianza de Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Transporte y Tránsito, con **eficacia anticipada** desde el 21 de diciembre del 2019 hasta el 16 de marzo del 2020.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento a los interesados y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957